

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-
tros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provin-
cias del Reino quedan restablecidas las ga-
rantías, constitucionales suspendidas por Mi
decreto de 13 de Julio del corriente año.

Dado en Palacio, a once de Agosto de
mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

Audiencia territorial de Madrid

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Ofi-
cial de Sala de la Audiencia Territorial de
Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo ci-
vil de esta Audiencia, en el rollo de los au-
tos de su razón, se ha dictado la sentencia
cuyo encabezamiento, parte dispositiva y
publicación dicen así:

Sentencia.—Número noventa y siete.

En la Villa y Corte de Madrid, a vein-
tiacho de Junio de mil novecientos diez y
seis.

En los autos de juicio declarativo de ma-
yor cuantía que ante Nos penden, remitidos
en virtud de apelación por el Juez de
primera instancia del distrito de la Inclusa
de esta capital, seguidos entre partes: de
una, como demandante, Don Demetrio Pa-
lazuelo y Maroto, que se halla constituido
en rebeldía, y de otra, como demandados,

Don Gregorio Llamas Díez, mayor de edad,
panadero, vecino de Carranque, apelante,
representado por el Procurador Don Eduar-
do Navarro y defendido por el Letrado Don
Manuel Camacho, y Doña Cristeta Guz-
mán Alonso, en concepto de heredera de
Don Juan Francisco Gómez Guzmán, tam-
bién mayor de edad, dedicada a sus labo-
res de esta vecindad y en su representación
y defensa, respectivamente, el Procurador
Don Victorino Sanz y el Abogado Don Fé-
lix Ester Gómez, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos
la sentencia apelada, por la que se absuelve
a Doña Cristeta Guzmán Alonso de la de-
manda contra la misma interpuesta por
Don Demetrio Palazuelo Maroto, y por el
contrario condeno a Don Gregorio Llamas
Díez a que en el concepto de deudor pague
a dicho señor dentro del término de quinto
día, a partir del en que la presente senten-
cia sea firme, la cantidad de tres mil tres-
cientas setenta y ocho pesetas cinco cénti-
mos, con el interés legal de dicha suma,
desde la fecha de la presentación de la
demanda, y no hacemos expreso condena
de costas de primera ni de segunda insten-
cia; y a su tiempo devuélvanse los autos al
Juzgado originario con las correspondientes
certificación y carta orden, a los efectos
procedentes, a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo en-
cabecamiento y presente parte dispositiva
se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Dia-
rio de Avisos de esta Capital, por la rebel-
día de Don Demetrio Palazuelo y Maroto,
lo pronunciamos, mandamos y firmamos
Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—
Abelardo Marroquín.—Enrique D. Ruiz del
Castillo.—Natalio Gumiel.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia ante-
rior por el señor Don Natalio Gumiel, Ma-
gistrado Ponente en los autos, estando ce-
lebrando audiencia pública la Sala primera
de lo civil de este Tribunal, hoy veinti-
ocho de Junio de mil novecientos diez y
seis, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Co-
rujo.

Y para que conste y llevar a efecto su
publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta
Corte, pongo la presente, que firmo en Ma-

drid, a siete de Julio de mil novecientos
diez y seis.

Eduardo Domínguez.

(A.—500.) (C.—138.)

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que por
el concepto de Cabezas de familia
les corresponde ser Jurados en esta
Corte durante el año 1917, según
sorteo verificado por la Sala de Go-
bierno de esta Audiencia el día 31 de
Julio de 1916

Número de orden.—Nombres y apellidos.
Edad.—Profesión.—Domicilio.

- 990. Don José Reigosa Nieto.—55—Indus-
trial.—Barbieri, 3.
- 991. Don Manuel Díaz Bravo.—41—Idem.
Hortaleza, 44.
- 992. Don José Arteché Vidain.—53—Jor-
nalero.—Santa Teresa, 16.
- 993. Don Enrique Yedo Alonso.—44—Car-
pinero.—Idem, 7.
- 994. Don Antonio Escolar Herranz.—40—
Jornalero.—Belén, 3.
- 995. Don Antonio Briones Sáiz.—52—Em-
pleado.—Campeamor, 8.
- 996. Don Domingo Cataluña Aguado.—43
Dependiente.—Fernando VI, 21.
- 997. Don Manuel Arroyo Guerra.—32—
Industrial.—Hortaleza, 146.
- 998. Don José Fernández Martínez.—45—
Jornalero.—Pelayo, 62.
- 999. Don Ciro Gutiérrez García.—33—Co-
mercio.—Barco, 23.
- 1.000. Don Mauricio Moreno Rivera.—36
Idem.—Colón, 15.
- 1.001. Don Eduardo Contreras Alvarez.—
36—Idem.—Fuencarral, 47.
- 1.002. Don José Rodríguez Proano.—45—
Industrial.—San Joaquín, 9.
- 1.003. Don Mariano de las Heras Martín.—
32—Jornalero.—Santa Bárbara, 24.
- 1.004. Don Manuel Castro Osorio.—59—
Industrial.—Barbieri, 24.
- 1.005. Don Juan Laso Pérez.—38.—Indus-
trial.—Gravina, 14.
- 1.006. Don Manuel González Rodríguez.
43—Cesante.—Pelayo, 38 y 40.
- 1.007. Don Evaristo Pudil Aguiló.—33—
Jornalero.—San Lucas, 5.
- 1.008. Don Joaquín Lorenzo Garduño.—
45—Industrial.—Hortaleza, 37.

- 1.009. Don José Trillo Peña.—37.—Idem.
Pérez Galdós, 9.
- 1.010. Don Sebastián Moreno San Prieto.
55—Empleado.—Farmacia, núm. 5,
cuarto.
- 1.011. Don Miguel de los Santos Rosen.—
47—Industrial.—Hernán Cortés, 4.
- 1.012. Don Cristóbal Fernández Pérez.—56
Idem.—Corredera Baja, 45.
- 1.013. Don Antonio Rodríguez Felin.—39
Practicante.—Jesús del Valle, 3.
- 1.014. Don Pedro Arias Fernández.—40—
Jornalero.—Madera, 32.
- 1.015. Don Gregorio Sierra Sánchez.—58
Comercio.—Florida, 2.
- 1.016. Don Agustín Rolán Suárez.—43—
Jornalero.—Sagasta, 28.
- 1.017. Don Antonio Larset Fernández.—
48—Idem.—San Lorenzo, 8.
- 1.018. Don Teribio Blanco Gómez.—49—
Industrial.—San Mateo, 15.
- 1.019. Don Perfecto Melón Fernández.—
46—Comercio.—Idem, 22.
- 1.020. Don Manuel García Ruiz.—38—
Dependiente.—Corredera Alta, 3.
- 1.021. Don Juan Partillo Crespo.—57—In-
dustrial.—San Vicente, 11.
- 1.022. Don Francisco López Martínez.—53
Jornalero.—Idem, 17.
- 1.023. Don Juan Alonso Perdiguero.—32
Idem.—Idem, 22.
- 1.024. Don Ignacio José Martínez Peregil.
50—Comercio.—Colmenares, 3,
tercero.
- 1.025. Don Isidro Cerro Marroquín.—53—
Industrial.—Infantas, 27.
- 1.026. Don Bonifacio Cill Morante.—35—
Idem.—Libertad, 11.
- 1.027. Don Andrés Rico Vallejera.—59—
Idem.—Alamo, 1 duplicado.
- 1.028. Don Serapio Abascal Pardo.—46—
Vaquero.—Antonio Grilo, 13.
- 1.029. Don Antonio Moreno Muñoz.—36
Industrial.—Travesía del Conserva-
torio, 9.
- 1.030. Don Rafael Tomás Fernández.—38
Empleado.—Luisa Fernanda, 10.
- 1.031. Don Jesús Gardella Arribas.—39—
Comercio.—Felipe V, 2.
- 1.032. Don Tomás de la Carrera Martín.—
51—Industrial.—Mayor, 88.
- 1.033. Don Pedro Domínguez Requena.—
31—Idem.—Comandante Fortea,
núm. 18.
- 1.034. Don Amador Suárez Grande.—
32.—Idem.—Paseo de Extremadu-
ra, 46.

- 1.035. Don Manuel Fernández Bucal.—48 Idem.—Vergara, 3.
- 1.036. Don Mariano Enciso Aguirre.—32 Dependiente.—Fuentes, 11.
- 1.037. Don Francisco Chicote Díaz.—56—Vaciador.—Cuesta de Santo Domingo, 22.
- 1.038. Don Benigno Peláez Castro.—48—Industrial.—Arrieta, 10, tercero.
- 1.039. Don Federico Menéndez Leda.—57 Cesante.—Marqués de Urquijo, 14, segundo.
- 1.040. Don Fernando París Blanco.—51—Industrial.—Princesa, 53.
- 1.041. Don Juan Sarria García.—58—Empleado.—Rey Francisco, 24.
- 1.042. Don Pio Fernández de la Hileria.—48—Industrial.—Marqués de Urquijo, 25.
- 1.043. Don Tomás Sebastián Díaz.—49—Encuadernador.—Isabel la Católica, 5 y 7.
- 1.044. Don José Sanz Díaz.—37—Industrial.—Aguila, 34 y 36.
- 1.045. Don Román Rico Bullido.—37—»—Angel, 25.
- 1.046. Don José María Sánchez Alvarez.—42—Jornalero.—Calatrava, 37.
- 1.047. Don Luis Nieva Esteban.—32—Industrial.—Idem, 18.
- 1.048. Don Simón Tamames Martín.—42 Idem.—Don Pedro, 7.
- 1.049. Don Lázaro Sánchez López.—30—Jornalero.—Carrera de San Francisco, 17.
- 1.050. Don Pablo Vidal Verdaseo.—58—Empleado.—Idem, 8 duplicado.
- 1.051. Don Alejandro Perla Camarillo.—35 Comercio.—Plaza del Alamillo, 8 triplicado.
- 1.052. Don Ramón Ibáñez Giner.—46—Industrial.—Plaza de los Carros, 1, segundo.
- 1.053. Don Lorenzo González Albiz.—33 Empleado.—Angosta de los Mancebos, 4 y 6.
- 1.054. Don Arsenio Fuentes Galán.—37—Idem.—Redondilla, 5, cuarto.
- 1.055. Don Serafín Gómez Equimendia.—43—Industrial.—Arganzuela, 7.
- 1.056. Don Jesús Fernández Martínez.—51 Idem.—Carnero, 12.
- 1.057. Don Jesús García del Río.—27—Comerciante.—Peñón, 1.
- 1.058. Don Angel Pellico Balmón.—37—Industrial.—Idem, 16.
- 1.059. Don José Aguado Hernández.—40 Posadero.—Toledo, 123.
- 1.060. Don Auspicio León Carnicer.—32 Industrial.—Cuchilleros, 6.
- 1.061. Don Ambrosio Martín García.—42 Zapatero.—Puñonrostro, 1 triplicado.
- 1.062. Don Cándido López Lirado.—46—Comercio.—Plaza de San Miguel, 3.
- 1.063. Don Mariano Rodríguez Caballero.—43—Industrial.—Segovia, 18.
- 1.064. Don Saturnino López Marina.—38 Idem.—Calatrava, 4.
- 1.065. Don Marcelino Martín Redondo.—32—Empleado.—Solana, 13 y 15.
- 1.066. Don Mariano Sanz Navas.—36—Industrial.—Toledo, 106.
- 1.067. Don Francisco Salvadores Fernández.—39—Tablajero.—Idem, 50.
- 1.068. Don Timoteo Mingo Benito.—55—Industrial.—Almendra, 12.
- 1.069. Don Antonio González Muñoz.—52 Idem.—Cava Baja, 1.
- 1.070. Don Santos Fernández Torrejón.—40.—Idem.—Idem, 19.
- 1.071. Don Francisco Viejo Barroso.—49—Dependiente.—Idem, 4, segundo.

- 1.072. Don Federico Sanchidrián Monival.—36.—Industrial.—Idem, 38
- 1.073. Don Agustín Vega Ruedas.—37—Carpintero.—Grafal, 8.
- 1.074. Don Cesáreo Jiménez y Jiménez.—53—Barbero.—Costanilla de San Pedro, 2.
- 1.075. Don Gabriel Salinas Mardomes.—53—Industrial.—Humilladero, 7.
- 1.076. Don José de Cava Toledo.—43—Idem.—Idem, 2 duplicado.
- 1.077. Don Emilio Benítez Orozco.—46—Corredor.—Luciente, 9, tercero.
- 1.078. Don Santiago Gómez Pérez.—53—Jornalero.—Mediodía Grande, 11, segundo.
- 1.079. Don Eugenio López Jiménez.—42—Industrial.—Sierpe, 1.
- 1.080. Don José Ochoa Carpio.—50—Idem.—Paseo Imperial, 3.
- 1.081. Don Benito Alonso Pelnador.—38—Jornalero.—Manzanares, 5.
- 1.082. Don Lázaro Fernández Diéguez.—41—Idem.—Idem, 20.
- 1.083. Don Eugenio Colmenar Lazado.—41—Industrial.—Ribera del Manzanares, 63.
- 1.084. Don José Teresa Miguel.—47—Carpintero.—Paseo de los Melancólicos, 4.
- 1.085. Don Gregorio Castro Díaz.—38—Jornalero.—Ronda de Segovia, 18.
- 1.086. Don Tomás Vieco Maxa.—53—Cesante.—Jerte, 2.
- 1.087. Don José Gracia Díaz.—39—Jornalero.—Idem, 8, tercero.
- 1.088. Don Pablo Gómez Escalonilla.—34 Industrial.—Rosario, 13.
- 1.089. Don Cayetano de Sanz Martín.—41 Cesante.—San Bernabé, 8.
- 1.090. Don Pablo Vall Honrot Cejuela.—36—Jornalero.—San Buenaventura, 7, segundo.
- 1.091. Don Francisco Cruz Galán.—32—Empleado.—Idem, 7, tercero.
- 1.092. Don José María López Vila.—50—Industrial.—Los Santos, 1.
- 1.093. Don Epifanio Rodríguez López.—50 Comisionista.—Ronda de Segovia, núm. 9.
- 1.094. Don José María de Miguel Millán.—45—Jornalero.—Ventosa, 15.
- 1.095. Don Manuel Fernández Marinas.—48.—Industrial.—Cardenal Mendoza, 10.
- 1.096. Don José Rodríguez Diego.—33—Idem.—Doña Urraca, 8.
- 1.097. Don Francisco Ayuso Fernández.—48—Industrial.—Paseo de Extremadura, 51.
- 1.098. Don Vicente Gavila Ciscar.—56—Fundidor.—General Ricardos, 56.
- 1.099. Don José Laso González.—36—Zapatero.—San Gabriel, 10.
- 1.100. Don Leopoldo Gómez Abascal.—30 Industrial.—Doña Berenguela, 12.

Madrid, 31 de Julio de 1916.
Conforme:
El Presidente,
Ortega Morejón.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

(Núm. 2.887.)

Lista definitiva de los señores que en concepto de Capacidades les ha correspondido ser Jurados en esta Corte en el año de 1917, según serles verificado por la Sala de Gobierno de

esta Audiencia el día 31 de Julio de 1916.

Número de orden.—Nombres y apellidos
Edad.—Profesión.—Domicilio.

- 1. Don Pedro Iraguas Pueyo.—53—Farmacéutico.—Sagasta, 7, bajo derecha.
- 2. Don Caetano Alonso Pérez.—47—Abogado.—Santa Engracia, 67, tercero izquierda.
- 3. Don Laureano Sotero Fernández.—35 Médico.—Ruiz, 24, primero.
- 4. Don José María Menet Taboada.—30—Empleado.—Cristóbal Bordiu, 5, hotel.
- 6. Don Eduardo Calderón de Adán.—44—Idem.—San Andrés, 25, primero izquierda.
- 7. Don Juan Acosta Díez de la Alama.—44 Profesor dibujo.—Teruel, 16, hotel.
- 8. Don Elías Cristóbal Bermejo.—49—Taquígrafo.—Caracas, 5, tercero centro.
- 9. Don Germán Mínguez López.—31—Retirado.—Palencia, 7.
- 10. Don Juan de Failde Muñoz.—39—Sobrestante.—Ponzano, 43, segundo.
- 11. Don Miguel Avellanal del Castillo.—31 Médico.—Cervantes, 5, 7 y 9, principal.
- 12. Don Juan Díaz Fernández.—40—Retirado.—Idem, 15, bajo.
- 13. Don León Medina Brusa.—60—Abogado.—Montalbán, 7, principal.
- 14. Don Julio Ferrer González.—44—Empleado.—Huertas, 72, primero.
- 15. Don Luis Vicente Romero.—53—Farmacéutico.—Pacífico, 45, bajo.
- 16. Don Francisco Garci Honorio.—55—Abogado.—Lanuzza, 5, hotel.
- 17. Don Manuel Ballesteros Toral.—49—Retirado.—Juan de Mena, 23, bajo.
- 18. Don Fernando González Pedroso.—51 Bachiller.—Marqués de Toca, 10, primero.
- 19. Don Antonio Gabriel Rodríguez.—57 Abogado.—Alcalá, 52, segundo.
- 20. Don Juan Molina Martínez.—43—Empleado.—Huertas, 82, segundo.
- 21. Don Manuel Martín Olea.—30—Cesante.—Princesa, 14, tienda.
- 22. Don Andrés Cañamero González.—37 Practicante.—San Bernardo, 53, tienda.
- 23. Don Antonio Bermúdez Vela.—46—Maestro.—Palma, 69, principal.
- 24. Don Juan Antonio Martín Pérez.—36 Veterinario.—Conde Duque (Ronda), 3, segundo.
- 25. Don Felipe Arjona Quintero.—35—Médico.—San Vicente, 63 duplicado, bajo.
- 26. Don Albino Ibáñez Conde.—59—Retirado.—San Bernardo, 91, entresuelo.
- 27. Don Diego Molina García.—45—Bachiller.—Blasco de Garay, 27, segundo.
- 28. Don Alberto Medina Echevarría.—33 Idem.—Campeamor, 20, entresuelo.
- 29. Don Alfonso Sánchez Cervera.—43—Abogado.—Hortaleza, 27, tercero.
- 30. Don Julio Aragón Fortea.—31—Idem.—Pérez Galdós, 4 y 6, segundo.
- 31. Don Federico de la Fuente Herrero.—51—Idem.—Santa Brígida, 1, entresuelo.
- 32. Don Javier Sacristán Zabala.—51—Bachiller.—Alcalá, 49, principal.
- 33. Don José de Vivar y Soto.—38—Abogado.—Augusto Figueroa, 19.
- 34. Don Joaquín García Bellido.—33—Empleado.—Madera, 29, segundo.

- 35. Don Angel García Modelo.—»—Comercio.—Montera, 36, principal.
- 36. Don Andrés Laguna Martín.—»—Aparejador.—San Bernardo, 52, principal.
- 37. Don Fermín García Ramírez.—»—Cesante.—Alcalá, 23.
- 38. Don Vicente Garcia García.—»—»—Tetuán, 24, entresuelo.
- 39. Don Juan Antonio García del Castillo.—53—Profesor.—Olózaga, 6.
- 40. Don Francisco Conde y Moratilla.—57 Abogado.—Lagasca, 39.
- 41. Don Antonio Fernández de Soto.—47 Abogado.—Velázquez, 20.
- 42. Don Salvador Pedro y Vidal.—47—Maestro.—Diego de León, 22.
- 43. Don Isidoro Llull y de la Muela.—41 Abogado.—León, 38, tercero.
- 44. Don Eulogio Varela y Sartorio.—47—Profesor.—Diego de León, 9.
- 45. Don Carlos Resines de Gardeasabal.—39—Ingeniero.—Marqués de Villamejor, 6.
- 46. Don Angel Rodríguez de Aguilar.—45 Empleado.—Plaza de Lavapiés, 3, segundo.
- 47. Don José Mediavilla Liñán.—43—Licenciado.—Avenaría, 50, primero.
- 48. Don José Blanco Guardiola.—49—Veterinario.—Doctor Fourquet, 26, tercero.
- 49. Don Manuel Ochoa Llano.—36—Abogado.—Plaza de Lavapiés, 8, patio.
- 50. Don Felipe Hervás Calvo.—58—Empleado.—Duque de Alba, 14.
- 51. Don Pablo López García.—46—Maestro.—Maldonadas, 1, segundo.
- 52. Don Agustín Zabala Antolín.—49—Abogado.—Santa Ana, 1, tercero.
- 53. Don Benigno Rodríguez Macía.—50—Retirado.—Bailén, 31, primero izquierda.
- 54. Don Manuel Visoso Estrella.—33—Médico.—Humilladero, 15, segundo derecha.
- 55. Don Ricardo Canales Mendigutia.—43 Abogado.—Carrera de San Francisco, 17, entresuelo.
- 56. Don Jesús Rubio Coloma.—43—Idem.—Bailén, 35, principal.
- 57. Don Juan Sánchez Cañada.—46—Retirado.—Segovia, 45, bajo.
- 58. Don Santiago Celis Valencia.—56—Idem.—San Buenaventura, 7, segundo.
- 59. Don Santos López Garrido.—47—Veterinario.—Cardenal Mendoza, 16, principal.
- 60. Don Antonio Larena Alonso.—52—Retirado.—Jerte, 4, tercero.
- 61. Don José Arbizu Peral.—35—Médico.—Plaza de España, 4, principal.
- 62. Don José María de Rueda e Iñigo.—48 Abogado.—Cadalso, 4.
- 63. Don Gabriel Puig Larraz.—64—Ingeniero.—Fomento, 1 duplicado principal.
- 64. Don Enrique Bersorel Mingo.—31—Abogado.—Ferraz, 68, bajo.
- 65. Don Luis Maraber Serrano.—39—Idem.—Ferraz, 13, segundo.
- 66. Don Anticeto Marinas García.—49—Escritor.—Marqués de Urquijo, 27.
- 67. Don Antonio Fernández Tallón.—55 Veterinario.—Plaza de los Mostenses, 17.
- 68. Don Julio Rau Segura.—41—Empleado.—Milaneses, 3, tercero.
- 69. Don Samuel López Arias.—39—Abogado.—Españoleto, 2, primero.
- 70. Don Gil Saiz Gil.—39—Profesor.—Bravo Murillo, 92, segundo.

- 71. Don Mariano Pérez Peinado.—45—Abogado.—Carranza, 21, primero.
- 72. Don Luis Moratín Eguía.—59—Propietario.—Carranza, 20, primero.
- 73. Don Jacobo Iglesias Chaol.—46—Abogado.—Santa Felliciana, 16, primero derecha.
- 74. Don Salvador Bautista Rames.—51—Idem.—Cervantes, 30, segundo.
- 75. Don Luis Muñoz de Baena.—37—Profesor.—San Agustín, 7, cuarto.
- 76. Don Germán Alonso Reposo.—60—Retirado.—Alcalá, 194, principal.
- 77. Don Alvaro de Blás Hernández.—32—Abogado.—Pasaje Moderno, 3, hotel.
- 78. Don Luciano Rivero Ruiz.—56—Retirado.—Echegaray, 8, portería.
- 79. Don Agustín Fernández Cerezo.—40—Empleado.—Atocha, 120, primero.
- 80. Don Antonio Careras Gómez.—38—Abogado.—Hermosilla, 95, primero.
- 81. Don Angel Gómez Roduifo.—49—Idem.—Montalbán, 18, principal.
- 82. Don Eduardo Montón Vitorica.—55—Retirado.—Atocha, 129, principal.
- 83. Don Antonio Márquez Díez.—38—Empleado.—Sánchez Bustillo, 5, tercero.
- 84. Don Adolfo Tamarit Lloplis.—51—Bachiller.—Santa Polonia, 8, principal.
- 85. Don Jacinto Peiro Rodrigo.—77—Médico.—Alcalá, 104, segundo.
- 86. Don Angel Rodríguez de Zúñiga.—42—Abogado.—San Agustín, 13, tercero.
- 87. Don Aurelio Rivalta Copete.—32—Idem.—Teruel, 14, hotel.
- 88. Don Andrés Aragón y Cozar.—39—Idem.—Santa Engracia, 67, principal.
- 89. Don José Alconer Ruiz.—41—Médico.—Malesaña, 11, primero.
- 90. Don Godofredo Escribano Hernández.—54—Licenciado en Filosofía y Letras.—Ruiz, 23, segundo.
- 91. Don Rafael Roquero Vera.—48—Profesor.—Eloy Gonzalo, 32, segundo.
- 92. Don Isidoro Albarrán Nogueira.—46—Abogado.—Caracas, 5, principal.
- 93. Don Joaquín Luque Iglesias.—64—Licenciado de Farmacia.—San Bernardo, 15, tercero.
- 94. Don Federico Sánchez Garañana.—48—Licenciado.—Cuesta de Santo Domingo, 3, tercero.
- 95. Don Pedro Manuel Camino López.—40—Abogado.—Marqués de Urquijo, 25, primero.
- 96. Don Bernardo Sanz López.—57—Retirado.—Reloj, 2 y 4, bajo.
- 97. Don Porfirio Arroyo Barreto.—30—Abogado.—Colón, 3, principal.
- 98. Don Francisco Sánchez Bayón.—30—Idem.—Valverde, 48 y 50, principal.
- 99. Don Federico Velasco Laso.—38—Idem.—Pérez Galdós, 3, principal.
- 100. Don Gonzalo Domingo Espuñes.—38—Arquitecto.—Fuencarral, 38, segundo.
- 101. Don José Campo Marañón.—52—Empleado.—Escorial, 10, principal.
- 102. Don Doroteo Verteñal Huerta.—35—Farmacéutico.—Barbieri, 18, tienda.
- 103. Don Francisco Fernández Lois.—51—Archivero.—Hortaleza, 53, primero.
- 104. Don José Luque Bermúdez.—48—Farmacéutico.—Gravina, 11 duplicado, tienda.

- 105. Don Esteban García Vellido.—48—Abogado.—Madera, 29, segundo.
- 106. Don Pedro Megía García.—Idem.—Concepción Jerónima, 16, segundo.
- 107. Don Angel Casado Arribas.—Comercio.—Pizarro, 20, segundo.
- 108. Don Pascual Marcos Sánchez.—Cesante.—Montera, 45 a 49, segundo.
- 109. Don Tomás Pastor Ayuso.—Dependiente.—Conde de Romanones, 12, tienda.
- 110. Don Valentín Fernández del Pino y Villar.—56—Maestro.—Santo Tomé, 4.
- 111. Don Joaquín Castaño de Mendoza.—34—Abogado.—Claudio Coello, 74.
- 112. Don Ramiro Juárez y Bermúdez.—53—Catedrático.—Marqués de Villamejor, 6.
- 113. Don Juan Ruiz de Obregón y Retortillo.—31—Idem.—General Porlier, número 1.
- 114. Don Juan José Guerra y López.—52—Jubilado.—Conde de Aranda, 20.
- 115. Don Primitivo Cereceda y Martín.—57—Delineante.—Diego de León, 3.
- 116. Don Juan Sáez y García.—57—Retirado.—Almagro, 4.
- 117. Don Santiago López y Cuervo.—57—Empleado.—Plaza de Alonso Martínez, 2.
- 118. Don Arcadio Díaz y Alvarez.—42—Perito Mercantil.—Génova, 11.
- 119. Don Manuel Carrasco Sáez Pinedo.—60—Médico.—Canillas, 55.
- 120. Don José Urgoiti y Gómez.—30—Perito Mercantil.—Padilla, 4.
- 121. Don Ramón Robles Rodríguez.—50—Licenciado.—Argumosa, 23.
- 122. Don Ignacio González Poveda.—44—Maestro.—Tribute, 4, principal.
- 123. Don Vicente Pérez Pérez.—66—Empleado.—Duque de Alba, 6.

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
**ORDENACION GENERAL
DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Julio de 1909, con los números 377.962 de entrada y 13.634 de registro, correspondiente al constituido a nombre de Don Teodoro Ruiz Jiménez, por la cantidad de 675,20 pesetas en metálico procedentes de los intereses de 1.º de Octubre de 1908 a 1.º de Julio de 1909, correspondientes al depósito número 217.979 de entrada y 75.622 de registro, a disposición del señor Tesorero de Hacienda de Burgos, para garantir a Don Ramón Navas, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes (Burgos), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.

El Director general,
P. O.,
Rafael M.º Cavanilles.
(A.—492)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y mi Secretaría, pende a virtud de repartimiento la denuncia formulada por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Pierre Charles Paquet, por desposesión o extravío de trece obligaciones al tres por ciento de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, siete Barcelona Prioridad, números 58.645 a 647, 78.529, 97.477, 131.806 y 133.275, y seis primera serie números 430.739, 430.740, 472.786, 604.428, 604.429 y 646.028, cuya demanda ha sido estimada por providencia de cinco del actual, habiéndose acordado se publique en los tres periódicos oficiales de esta Corte, a fin de que el tenedor de ellas pueda comparecer en el término de nueve días a ejercitar sus derechos; que se ponga en conocimiento de dicha Compañía ferroviaria para que se sirva retener el capital y los intereses o cupones de las trece obligaciones; que se dé también conocimiento de la denuncia a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de esta Corte, para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos en el mismo día o en el inmediato; anuncie al abrirse la Bolsa la denuncia hecha y avise a las demás Juntas de Síndicos de la Nación, y que de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se sustancie la denuncia por los trámites de los incidentes, a cuyo efecto se confiera traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal con entrega de las copias, para que exponga lo que se le ofrezca.

En su virtud, a los fines acordados, y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, autorizo el presente edicto en Madrid, a siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
P. S.,
Pablo Gómez Francés.
(A.—498.)

PALACIO

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez accidental de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría del refrendatario, ha correspondido una instancia presentada por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en representación de Madame Marie Antoinette Faroux de Henninot, de nacionalidad francesa, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, por extravío o desposesión de once obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de tres por ciento, correspondientes a la segunda serie y respectivamente señaladas con los números 11.353, 11.354, 17.475, 17.476, 21.837,

23.321 a 23.323, 34.651, 34.652 y 89.654, de las cuales era dueña la denunciante por compra que hizo en el año 1912 por mediación de la Agencia de Laon (Aisne), de la Société Générale, domiciliada en París; y a virtud de lo acordado en providencia de ayer, se anuncia por el presente la incoación de la mencionada denuncia, y se señala el término de diez días para que, dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor de las indicadas obligaciones, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Juan Muñoz.

Ante mí:

Lcdo. Luis Moliner.

(A.—496.)

CHAMBERÍ

Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que el súbdito francés M. Louis Marie Georges Rey ha promovido expediente sobre extravío de diez obligaciones de la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, al 3 por 100, primera serie, núms 528—25.086 25 756—29.204 al 29.207—35.019—43.202 y 43.206, de 500 francos cada una; en cuyo expediente se ha dictado providencia en el día de ayer, acordando publicar la denuncia formulada sobre tal extravío por medio de edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, a fin de que, dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente en que aparezca hecha la inserción, pueda comparecer el tenedor actual de las expresadas obligaciones a hacer uso del derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—497.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el señor Don Gabriel Usera, Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Albert Pillous, domiciliado en París, Rue Gustave Flaubert, número 9, sobre denuncia de extravío de cuarenta y cinco obligaciones hipotecarias al tres por ciento, de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, señaladas con los números 53.091, 56.125, 75.171, 77.461, 77.466, 80.281, 106.691 a 106.699, 106.707 a 106.712, 171.228 a 171.232, 181.452, 504.683, 515.214, 541.521, 544.374, 544.375, 544.493, 544.494, 569.334 a 569.343 y 571.557.

Se hace saber:

Que dichas obligaciones estaban depositadas en La Banque Nationale de Belgique, en Bruselas, a nombre de M. Albert Pillous y su esposa, Doña Clotilde Rebol de Veyrac, habiendo recibido el denunciante como últimos dividendos los del vencimiento de Abril de 1914, hechos efectivos en la Sociedad depositaria.

Que con la ocupación alemana de la capital de Bélgica, Monsieur Pillous ha sido

desposeído de los expresados valores, y que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital e intereses de las mencionadas obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las obligaciones indicadas comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, tres de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Gabriel de Usera.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—494)

CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Madame Marguerite Elisabeth Tolet, viuda de monsieur Marcel León Jules Ovi, de nacionalidad francesa, domiciliada en Lille, y actualmente residente en Rochefort, calle Thiers, número setenta y uno, manifestando:

Que su representada era dueña de cuatro obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, Barcelona Prioridad, números treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco, cincuenta y cinco mil ciento quince, cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete y cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho; de cuyas obligaciones y títulos, que tenía depositados en la Agencia del Crédit Lyonnais en Lille, había sido desposeída, como asimismo de todos los documentos y antecedentes a ellas relativos, a excepción del resguardo de las obligaciones.

Que las indicadas obligaciones tenían un valor nominal de quinientos francos, habiendo dicha señora adquirido los títulos por compra en la Bolsa y mediación de referida entidad depositaria, en fecha imposible de precisar.

Que percibía los dividendos por conducto de la repetida Agencia, sin que haya hecho efectivo ninguno desde Agosto de mil novecientos catorce.

Y que las circunstancias que acompañaron a la desposesión eran bien notorias, puesto que era un hecho de dominio público la ocupación por Alemania de la Ciudad francesa de Lille, en donde se encontraban a la sazón depositados los valores de que se trata, quedando en su consecuencia desposeída de ellos al efectuarse la invasión alemana, y, en su virtud, hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de este día y acordado su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—493.)

PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y Secretaría del actuario, ha correspondido por repartimiento una solicitud, fecha 6 de Julio último, de Don Francisco Rodríguez Avial, de treinta y cinco años, soltero, natural y vecino de Madrid, manifestando:

Que es hijo legítimo de Don Francisco Rodríguez Avial y de Doña Julia Avial y Llorens.

Que interesa a su conveniencia en el orden social y mercantil, a cuyos negocios se halla dedicado, se le autorice para la unión de sus apellidos paterno y materno en uno solo y primero; que se da el caso de que su progenitor era ya conocido en sus relaciones sociales y mercantiles más generalmente por el apellido Avial que por el de Rodríguez.

Que su señor padre no tuvo que preocuparse de estos extremos con relación a los hijos, porque contrajo matrimonio con una próxima pariente que llevaba como primer apelativo el segundo suyo, y quedaron, por tanto, en el disfrute de los dos apellidos paternos.

Que sigue dándose el caso de que al solicitante se le conoce, como al padre, con el apellido materno; y con el fin de evitar el riesgo de que en lo sucesivo puedan sobrevenir a sus sucesores, sobre todo en la esfera de los negocios, perjuicios y molestias, formula la petición relacionada, de cuya procedencia estima no cabe duda, porque ya le ha sido concedida igual gracia que él interesa a su hermano Don Juan Rodríguez Avia por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 26 de Noviembre de 1906.

Y se hace saber por medio de este edicto, a fin de que puedan presentar, dentro del perentorio término de tres meses, su oposición ante este Juzgado a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Juan Muñoz.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(A.—499.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte se hace saber al público que por la representación del súbdito francés M. Raymond Koehlin se ha formulado y admitido denuncia por virtud de desposesión o extravío de 99 Obligaciones al 3 por 100 Norte de España, primera serie, cuyos números son 25.298 y 41.191, 76.722 y 78.569, 118.307 y 147.013, 164.640 a 164.643; 182.572 a 182.576, 190.220 a 190.222, 202.274 y 202.281, 219.047 y 219.048; 225.417, 256.944 a 951; 268.322 a 337, 300.738 a 742, 304.332 y 307.897, 318.125 a 128, 339.013, 349.885 a 886, 359.546 a 548, 388.207 y 392.539, 394.940 y 406.840, 408.595 y 596, 413.930 y 474.907, 474.908 a 911, 476.271 y 492.480, 493.522 y 520.248, 520.249 y 541.573, 541.574 a 541.578, 553.636 a 639, 558.674 y 577.315, 577.316 y 579.793, 588.433 y 635.865, 633.556 y 644.027, que como de la pertenencia de dicho M. Koehlin tenía depositadas en la Agencia de Bruselas del Crédit Lyonnais, bajo resguardo número 30.999 y demás documentación inherente al caso, habiéndose acordado la sustanciación del inci-

dente en forma legal y que se publique dicha denuncia en los tres periódicos oficiales para que el tenedor o tenedores de dichos títulos, comparezca en el referido Juzgado, dentro del término de quince días, a los fines preceptuados en los artículos quinientos cincuenta y siguientes del Código de Comercio, y mandando asimismo se ponga en conocimiento de la expresada Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para que retenga el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a tales acciones, y del Síndico Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Plaza, prohibiendo la enajenación y negociación de las noventa y nueve referidas obligaciones.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Huerta.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—495)

CONGRESO

En virtud de lo acordado en providencia de siete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente seguido por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Miguel Alvarez Aguado y Don Benito Martínez Hernández contra Don Marcelino González González, en méritos de un préstamo y liquidación de cuentas, se saca a pública subasta en venta la siguiente:

La tercera parte proindivisa con las otras dos terceras partes de Don Miguel Alvarez y Don Benito Martínez, de un terreno sitoado en término de esta Corte, en la calle del Sur, llamada hoy de Méndez Alvaro, a mano derecha, caminando de Norte a Sur, que fué Cementerio de la Sacramental de San Nicolás de Bari y Hospital de la Pasión, y terreno perteneciente a la misma Sacramental fuera de los muros de cerramiento de dicho Cementerio, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: al Norte, con terreno que perteneció a Don Vicente Calderón, que hoy es parte de la calle de Moreto; al Poniente, con terrenos de los herederos del citado Don Vicente Calderón y con otro de Don Luis Bruquera; al Sur, con pasadizo o patio mancomún de la mencionada Sacramental y la de San Sebastián, y al Oriente, con la calle del Sur, hoy Méndez Alvaro. Su figura forma un cuadrilátero que sus líneas miden: la del Norte o derecha, ciento sesenta y un metros cincuenta centímetros; la del Poniente o testero, ochenta y siete metros ocho centímetros; la del Sur o izquierda, ciento trece metros cincuenta centímetros, y la del Oriente o fachada, ciento dos metros; cuyas líneas, comprenden una superficie total de doce mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros, equivalentes a ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pies

sesenta y dos décimas de otro; de esta superficie, diez mil quinientos noventa y cuatro metros treinta y cuatro decímetros, se hallaban comprendidos dentro del muro del cerramiento del referido Cementerio y los mil quinientos setenta y cuatro metros catorce decímetros restantes, fuera del recinto o muro, terreno que se halla ocupado por vías públicas en la forma siguiente:

Una calle titulada de Moreto, al Norte del antiguo Cementerio, que ocupa una superficie o faja de terreno perteneciente a éste, en una línea de ciento sesenta metros de longitud, por cinco metros cincuenta y ocho centímetros de ancho, o sea una superficie ocupada por dicha calle de Moreto, de ochocientos noventa y dos metros ochenta decímetros; otra vía por la que transitan carros, situada al testero del Cementerio, que ocupa una superficie de seiscientos ochenta y un metros treinta y cuatro centímetros; es una faja de terreno que como la anterior de la calle de Moreto, que mide una longitud de ochenta y un metros cincuenta centímetros, por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho; en resumen: el terreno que ocupan las dos vías expresadas suman una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros catorce decímetros, equivalentes a diez y nueve mil doscientos setenta y cinco pies cuarenta y ocho decímetros de otro.

La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Juez, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de Septiembre próximo, a las doce horas.

Y se advierte que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
P. S.,
Gabriel Arredondo.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
J. Prieto Ureña.

(A.—491.)